



## Aviso Legal

### Artículo de divulgación

Título de la obra: Los "jacobinos" en el Río de la Planta: modelo, discursos y prácticas (1810-1815)

Autor: Goldman, Noemí

Forma sugerida de citar: Goldman, N. (1989). Los "jacobinos" en el Río de la Planta: modelo, discursos y prácticas (1810-1815). *Cuadernos Americanos*, 5(17), 157-178.

Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, Año III, Núm. 17, (septiembre-octubre de 1989).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, éste artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados. 4.0 Internacional (CC BY - NC - ND 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licences/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>  
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

## LOS "JACOBINOS" EN EL RIO DE LA PLATA: MODELO, DISCURSOS Y PRACTICAS (1810-1815)

Por *Noemí* GOLDMAN  
INSTITUTO DE HISTORIA  
ARGENTINA Y AMERICANA  
"DR. EMILIO RAVIGNANI"

SI PARTIMOS de la idea de que en la actualidad —gracias a los aportes de la historiografía de los últimos tiempos— ya no parece posible seguir pensando el fenómeno de la Independencia como el advenimiento revolucionario de la burguesía, si, asimismo, y siguiendo esta línea de análisis, consideramos a la nación no como una construcción *a priori* sino como resultado de un proceso histórico,<sup>1</sup> se nos plantea el gran interrogante de cómo abordar el conjunto de ideas que sustentaron el movimiento de independencia. Dentro de esta nueva perspectiva la indagación histórica parece dirigirse menos a la cuestión de las fuentes ideológicas del movimiento de la independencia, que al problema de los heterogéneos elementos doctrinarios propios de cada discurso revolucionario.

<sup>1</sup> Una presentación del problema en Tulio Halperín Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial, 1969, pp. 74 ss; del mismo autor, *Reforma y disolución de los Imperios ibéricos 1750-1850* en *Historia de América Latina*, 3, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 75-102. Véase también José Carlos Chiaramonte, "La cuestión regional en el proceso de gestación del Estado nacional argentino. Algunos problemas de interpretación", en Marco Palacios (comp.), *La unidad nacional en América. Del regionalismo a la nacionalidad*, México, El Colegio de México, 1983, pp. 51-85; del mismo autor, "Formas de identidad política en el Río de la Plata luego de 1810" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera Serie, núm. 1 (1989).

Pero no debe olvidarse tampoco que al emprender la tarea emancipadora los criollos tenían a su alcance no sólo ideas ilustradas, sino igualmente ejemplos históricos, como fueron las Revoluciones de la Independencia Norteamericana y la Francesa. De esta manera, muchos de los elementos doctrinarios adquiridos habían dejado de ser ideas abstractas para convertirse en realizaciones históricas. Ricardo Caillet Bois en su *Ensayo sobre el Río de la Plata y la Revolución Francesa* (1929), nos ofrece un estudio pormenorizado de la repercusión de los sucesos franceses no sólo sobre la élite del Río de la Plata sino inclusive sobre pequeños comerciantes, artesanos y esclavos. Comprueba así que los hechos esenciales de la Revolución no eran desconocidos en el Río de la Plata. Existieron inclusive fervorosos partidarios como lo evidencia una supuesta "conspiración de Franceses y Negros" en 1795.<sup>2</sup> Con la caída de Robespierre se expanden las versiones termidorianas sobre la Revolución. Aunque, y si tomamos en cuenta, los manuscritos con relatos sobre la Revolución Francesa encontrados en el archivo privado de Moreno,<sup>3</sup> se puede afirmar con Caillet Bois que un círculo afrancesado continuó durante la Revolución de Mayo sosteniendo las enseñanzas de 1789.

Es por ello que las acusaciones que mutuamente se hicieron grupos adversarios, con el recurso a términos extraídos de modelos extranjeros, se convierten en valiosos indicadores de ideas, aspiraciones, miedos y prácticas existentes. En este estudio nos proponemos por lo tanto dilucidar a qué alude el jacobinismo atribuido a tres de los dirigentes revolucionarios de la primera hora: Mariano Moreno, Juan José Castelli y Bernardo Monteagudo.

Los morenistas encaman durante los cinco primeros años de la Revolución de Mayo al radicalismo revolucionario. Sus escritos contienen una serie de reflexiones, propuestas e interrogantes que más

<sup>2</sup> Véase Ezequiel César Ortega, *El complot colonial*, Buenos Aires, Editorial Ayacucho, 1957 y Boleslao Lewin, "La conspiración de los franceses en Buenos Aires (1795)" en *Anuario del Instituto de Investigaciones históricas de Rosario*, t. 4, (1960), pp. 9-57.

<sup>3</sup> Boleslao Lewin los dio a conocer en su trabajo "El pensamiento igualitario de Mariano Moreno" en *Anuario del Instituto de Investigaciones de Rosario*, t. 5, (1965), pp. 13-67. En 1975 Eduardo Durnhofer realiza una segunda publicación de los mismos en su libro *Artículos que la "Gaceta" no llegó a publicar*, Buenos Aires, Eduardo Durnhofer, 1975.

allá de si constituyeron un proyecto definido, tienen el valor de expresar un conjunto de ideas de las cuales se desprendieron líneas de acción originales. La actitud revolucionaria de los morenistas se identifica por una adhesión más decidida a la ideología igualitaria adoptada por todo el movimiento de Mayo. Igualmente se caracterizó por una voluntad independentista sin contemplaciones. ¿En qué consistieron este igualitarismo y esta voluntad de independencia?, ¿cuáles fueron sus fundamentos teóricos y sus límites prácticos? Trataremos de dar respuesta a estos interrogantes a través del análisis de la concepción de la revolución en cada uno de los dirigentes revolucionarios.

*Moreno*

LA noción de revolución elaborada por Moreno —secretario de Gobierno y Guerra de la Primera Junta— encuentra una expresión coherente, aunque no exenta de contradicciones, en la serie de artículos publicados en los números de la *Gaceta* correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1810. Sin embargo, una lectura retrospectiva del conjunto de sus discursos políticos (artículos de la *Gaceta* e instrucciones enviadas a las provincias del interior) nos permite observar que esa noción es al mismo tiempo resultado de una serie de deslizamientos de sentido en ciertos enunciados y de la aparición de otros como efecto de coyunturas determinadas. Cada etapa de ese trayecto se define por el surgimiento de un nuevo enemigo: pueblo/autoridades coloniales, pueblo/españoles europeos, pueblo/rey, pueblo/criollos moderados.<sup>4</sup>

La lectura de los artículos de Moreno en la *Gaceta*, donde se esfuerza por desenmascarar la "conspiración" de las autoridades coloniales expresada en sus proclamas, nos revela, no obstante, que detrás de la adhesión encubierta a la fórmula real hay una crítica a todo el fenómeno colonial en América. La palabra "mandones" empleada a menudo por Moreno, y de uso frecuente en el discurso patriota, más que designar a algunas autoridades españolas, simboliza la imagen que de éstas tenían los habitantes del Río de la Plata y tal vez de toda América. Moreno distinguirá así entre el interés económico de la metrópoli, "... el espíritu mercantil de

<sup>4</sup> Este trayecto temático fue analizado en detalle en Noemí Goldman, *El discurso como objeto de la Historia. El discurso político de Mariano Moreno*, Buenos Aires, Hachette, 1989.

Cádiz fecundo en arbitrios para perpetuar en las Américas la triste condición de una factoría. . .',<sup>5</sup> y el de los hombres que en América conservan el poder político como garantes de esa realidad económica. A tal fin dibuja el cuadro de la situación jurídico-social del español europeo en América.

La manera como Moreno se esfuerza desde sus primeros discursos por mostrar las bases del poder de los españoles europeos y el sistema que los sostiene, no surge meramente de la necesidad de informar sobre los fundamentos que guían la acción de la Junta, sino que hace a su propia concepción de la revolución, donde la educación política constituye una de las piezas fundamentales. Ahora bien, ¿a través de qué canales deben difundirse las nuevas ideas y cuáles para Moreno debían ser sus alcances? Estos interrogantes nos llevan de las reflexiones políticas al contenido concreto de las directivas remitidas por Moreno. Sabemos que las ideas revolucionarias que se intentaban propagar entre los sectores populares se vinculaban con la función de apoyo guiado, nunca espontáneo, asignada a estos sectores.<sup>6</sup> Igualmente sabemos que el nuevo poder utilizó algunos medios de difusión tradicionales como la Iglesia para hacer conocer las nuevas ideas. El peso de las instituciones tradicionales se manifiesta igualmente en la decisión de Moreno de suprimir de la publicación del *Contrato Social* de Jean Jacques Rousseau el capítulo y los principales pasajes que tratan sobre materias religiosas. Pero, y a iniciativa de Moreno, quien redactó el prólogo, se mandaron a imprimir doscientos ejemplares del *Contrato* para su utilización como libro de texto en las escuelas primarias, con el fin de instruir sobre los inalienables derechos del hombre. Es interesante subrayar por consiguiente, como rasgo permanente del discurso de Moreno, su insistencia en una campaña de esclarecimiento ideológico centrada en los derechos de los pueblos y de la cual ningún sector social debía quedar excluido.

Es en una lectura de las instrucciones enviadas por Moreno a los gobernadores y representantes de la Junta en el interior donde se perciben los lineamientos fundamentales de su práctica política. Toda su gestión reposa sobre las exigencias de la defensa revolucionaria ligada a la necesidad de unión entre las provincias del Virreinato. Estas cuestiones esenciales si deseamos encontrar el sentido integral

<sup>5</sup> *Gaceta de Buenos Aires* (reproducción facsimilar), Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática, t. 1, 25 de setiembre de 1810, p. 426.

<sup>6</sup> Véase Tulio Halperín Donghi, *Revolución y Guerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, p. 186.

de esas directivas. Ellas plantean tres tipos de problemas: 1) el control político de las provincias del Río de la Plata ligado a la mejora de la condición económica de sus habitantes; 2) la incorporación de las provincias a la nueva causa y la constitución de un nuevo ejército patriota y 3) una política de terror para vencer al enemigo. La idea de una solidaridad económica acompañada del ejercicio de los derechos políticos como base de una solidaridad moral entre los nativos de las provincias y la Junta de Buenos Aires se encuentra en el centro de las instrucciones.

El acta capitular que el 25 de mayo anunciaba la creación de la Junta de Buenos Aires incluía en el décimo artículo la decisión de enviar una circular a las provincias del interior. En ella se convocaba a los pueblos a reunir en sus cabildos a "la parte principal y más sana del vecindario" con el fin de elegir un diputado. Reunidos en congreso los diputados debían decidir "la forma de gobierno que se considere más conveniente."<sup>7</sup> Sin embargo, la circular enviada a las provincias el 27 de mayo comprendía una disposición suplementaria: a medida que los diputados fuesen arribando a la capital debían incorporarse a la Junta. La nueva situación creada por la incorporación de los diputados provinciales más adictos a Saavedra —presidente de la Junta y principal opositor moderado— producirá, el 18 de diciembre, el aplazamiento de la reunión del congreso y el alejamiento definitivo de Moreno. Pero la victoria de Suipacha del 7 de diciembre y la larga adhesión de las provincias a la causa del poder revolucionario permitían prever en este momento la pronta reunión del congreso. Moreno consideró llegado el momento de consolidar las conquistas revolucionarias: mientras la Junta —el poder ejecutivo provisorio— seguía atacando a los enemigos exteriores e interiores, el congreso —el poder legislativo— debía dar a los pueblos una nueva constitución.

El dirigente revolucionario se pregunta: "¿La reunión de un congreso de las provincias del virreinato del Río de la Plata es legítima?", "¿por qué medios conseguirá el congreso la felicidad que nos hemos propuesto en su convocación?", "¿podrá una parte de la América por medio de sus legítimos representantes establecer el sistema legal de que carece y que necesita con tanta urgencia; o deberá esperar una nueva asamblea, en que toda América se dé leyes a sí misma o convenga en aquella división de territorio, que la natura-

<sup>7</sup> *Registro oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1810, "Acta del día 25 de Mayo", p. 22.

leza misma ha preparado?" y "¿comprometerá esta obra los derechos de nuestro vasallaje o la circunstancia de hallarse el Rey cautivo armará a los pueblos de un poder legítimo, para suplir una constitución, que él mismo no podría negarles?".<sup>8</sup> Los principios singulares del *Contrato Social* de Rousseau proporcionan a Moreno el instrumento teórico para pensar la revolución. A la primer pregunta de si la reunión de un congreso es legítima, Moreno responde con una paráfrasis del *Contrato Social* que le sirve para legitimar lo iniciado en mayo de 1810, al mismo tiempo que lo designa como acto revolucionario. Así dirá:

Los vínculos, que unen el pueblo al rey, son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es un pueblo antes de darse a un Rey, y de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio del Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes porque no dependen de los primeros y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos pues ya lo eran; sino elegir una cabeza que los rigiese o regirse a sí mismos según las diversas formas con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral.<sup>9</sup>

Con este enunciado Moreno da existencia a la comunidad americana independientemente de toda legitimidad exterior. Lo que le interesa aquí poner de relieve es el contrato que une a los ciudadanos entre sí: el contrato por el cual "un pueblo es un pueblo" o sea la autoconstitución del mismo. La traducción en la práctica de esta teoría de la soberanía tiene consecuencias revolucionarias puesto que conduce necesariamente a la independencia: "Es muy glorioso a los habitantes de la América verse inscriptos en el rango de las naciones, y que no se describan sus posesiones como factorías españolas. . . pero quizá no se presenta situación más crítica para los pueblos, que el momento de su emancipación".<sup>10</sup>

El pacto colonial es un falso contrato porque surgió de la fuerza y de la violencia impuestas por la conquista española. Moreno se pregunta, "¿pretendería el rey que continuásemos en nuestra an-

<sup>8</sup> *Gaceta de Buenos Aires*, 6 de noviembre de 1810, pp. 571-573.

<sup>9</sup> *Ibid.*, 13 de noviembre de 1810, pp. 599-600. Jean Jacques Rousseau escribió a su vez: "Así antes de examinar el acto en virtud del cual un pueblo elige a un rey, convendrá examinar el acto en virtud del cual un pueblo es un pueblo; porque como este acto es necesariamente anterior al otro es el fundamento verdadero de la sociedad" en *Du Contrat social*, en *Oeuvres complètes*, París, 1964, t. III, p. 359 (traducción N.G.).

<sup>10</sup> *Gaceta de Buenos Aires*, 1 de noviembre de 1810, p. 557.

tigua constitución? Le responderíamos que no conocemos ninguna, y que leyes arbitrarias dictadas por la codicia para esclavos y colonos, no pueden reglar la suerte de unos hombres que desean ser libres y a los cuales ninguna potestad de la tierra puede privar de aquel derecho."<sup>11</sup> El código de las Leyes de Indias, cristalización del principio de funcionamiento del sistema colonial español, es igualmente la condición de su funcionamiento. La crítica del derecho colonial se acompaña de una condena a la codicia metropolitana y de una observación empírica concerniente al sistema de "protección y piedad hacia los indios". Proclamados en nombre de una protección y de una piedad abstractas, los derechos en favor de los indios no pasaron a los hechos "...que con declararlos hombres, habrían gozado más extensamente".<sup>12</sup> El filioindigenismo constituye uno de los componentes esenciales de una concepción de la revolución como acontecimiento que viene a restituir en el plano histórico derechos de carácter universal. Esta idea es similar a la desarrollada por la filosofía de las luces que consideró su misión no como acto destructivo sino como la restauración de la razón y la humanidad en sus viejos derechos.<sup>13</sup> Al código de Leyes de Indias Moreno contrapone la exigencia de un código ideal basado en "los principios de la razón, que son la base eterna de todo derecho, y del que deben fluir las leyes por sí mismas".<sup>14</sup> Sigue en esto a los ideólogos del derecho natural según los cuales "el contenido del concepto de derecho no se funda en la esfera del mero poder y voluntad, sino en la pura razón".<sup>15</sup> El derecho natural mantiene como tesis, frente a las tendencias que hacían derivar el derecho de una voluntad divina o humana, el principio fundamental de que existe un derecho anterior a todo poder humano o divino que es valedero universalmente.

Al igual que Rousseau, Moreno considera al poder legislativo como la instancia dominante, un poder que debe hacer del pueblo emancipado el principio mismo de la constitución. En efecto, los gobernantes son meros "ejecutores y ministros de las leyes que la voluntad general ha establecido".<sup>16</sup> La teoría de la soberanía que

<sup>11</sup> *Ibid.*, 15 de noviembre de 1810, p. 616.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 6 de noviembre de 1810 p. 573.

<sup>13</sup> Ernst Cassirer, *Filosofía de la Ilustración*, México, 1975, p. 266.

<sup>14</sup> *Gaceta*. . . , 6 de noviembre de 1810, p. 572.

<sup>15</sup> Ernst Cassirer, *op. cit.*, p. 267.

<sup>16</sup> *Gaceta*. . . , 13 de noviembre de 1810, p. 604.

aquí se esboza no toma únicamente sus principios de la teoría rousseauniana; se nutre también de un ejemplo histórico:

Cuando Luis XVI reunió en Versalles a la Asamblea nacional no fue con el objeto de establecer la sólida felicidad del reino, sino para que la nación buscase por sí misma los remedios, que los ministros no podían encontrar para llenar el crecido *déficit* de aquel erario; sin embargo apenas se vieron juntos los representantes, aunque perseguidos por los déspotas, que siempre escuchan con susto la voz de los pueblos, dieron principio a sus augustas funciones con el juramento sagrado, de no separarse jamás, mientras la constitución del reino, y la regeneración del orden público no quedasen completamente establecidas y afirmadas.<sup>17</sup>

Moreno advierte aquí que es en la Revolución Francesa donde el principio de la soberanía popular toma su sentido para la historia europea y en cierta medida universal, aceptándola aparentemente sin reservas hasta el fin de la etapa revolucionaria. Así concluye:

El día 20 de junio de 1789 fue el más glorioso para Francia, y habría sido el principio de la felicidad de toda Europa, si un hombre ambicioso agitado de tan vehementes pasiones, como dotado de talentos extraordinarios, no hubiese hecho servir al engrandecimiento de sus hermanos la sangre de un millón de hombres derramada por el bien de su patria.<sup>18</sup>

La Revolución concebida así como la reinstalación de la razón, de la libertad y de la justicia universales se presenta como una transformación completa del orden vigente. ¿Es ésta sólo la visión de Moreno, es acaso la del grupo más radicalizado de la Revolución o resulta por el contrario representativa del conjunto del movimiento? La conciencia de una divergencia de destinos entre españoles europeos y criollos fue el primer estímulo que comprometió a todos en la decisión de crear un gobierno propio. La lista de agravios imputados por Moreno a la metrópoli es ampliamente compartida por el conjunto de los sectores que debido a su prosperidad desean controlar los destinos del país ante la caída de la metrópoli. La actitud revolucionaria se observa en consecuencia en todos los que participaron, de una u otra forma, en la Revolución. Pero separarse de España o de su rey no era —como lo deseaba Moreno— proclamar la república, menos aún una república inspirada en principios igualitarios, cimentada en la defensa de los derechos del hombre

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 605.

<sup>18</sup> *Loc. cit.*

y protegida por un celo permanente frente a cualquier tipo de despotismo.

El 3 de diciembre una circular de la Junta redactada por Moreno dispone excluir de los cargos públicos a todo español europeo. Esta medida acelera la ruptura entre Moreno y Saavedra. Los revolucionarios moderados consideran que Moreno y los suyos van demasiado lejos. En sus memorias Saavedra denuncia el "sistema de delaciones"<sup>19</sup> que contra los europeos empezó a adoptarse. A la Junta llegaban a diario —refiere— listas con nombres de personas que se decía eran contrarias a la causa y al gobierno. La noche de la conmemoración de la victoria de Suipacha por el ejército patriota le es negado a Moreno el ingreso a la fiesta. En el curso de los festejos un oficial obsequió una corona de azúcar a la mujer de Saavedra y ésta se la pasó a su esposo. ¿Este acto simbolizó para Moreno el signo de una nueva usurpación de los derechos del pueblo? Lo cierto es que se propaló la versión de que Saavedra intentaba con aquella función coronarse como nuevo monarca de América. En consecuencia Moreno hace publicar el 8 de diciembre el decreto de supresión de los honores que el presidente de la Junta conservaba aún del depuesto virrey, estableciendo una absoluta igualdad entre todos sus miembros. Por el mismo decreto se determina que el comando superior del ejército pasa del presidente a la Junta. Los considerandos del decreto enseñan las reglas de virtud republicana que deben ser practicadas por todos los funcionarios. La idea que sostiene a los mismos nos permite, no obstante, descubrir la relación que sustenta toda la concepción sociopolítica de Moreno. El secretario de la Junta explica el decreto en los siguientes términos: "La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. . . Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. ¿Si me considero igual a mis conciudadanos, por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo?"<sup>20</sup> La libertad no es nada sin la igualdad y la igualdad sólo cobra toda su dimensión material en el lazo que instaura con la libertad.

Pero en el punto doce del decreto se lee igualmente que "no debiendo confundirse nuestra milicia nacional con la mercenaria de los tiranos, se prohíbe que ningún centinela impida la libre entrada en toda función o concurrencia pública a los ciudadanos decentes, que la pretendan". La voluntad de transformación de

<sup>19</sup> Cornelio Saavedra, *Autobiografía*, en *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, Senado de la Nación, t. II, p. 1059.

<sup>20</sup> *Gaceta*. . . , 8 de diciembre de 1810, pp. 713-714.

Moreno alcanza aquí sus límites históricos. Y cabe aquí una pregunta: ¿fue el dirigente revolucionario más moderado cuando se trató de modificar las desigualdades e injusticias sociales en Buenos Aires? En el mismo decreto del 8 de diciembre Moreno retoma un fragmento anterior de su propio discurso dándole un nuevo sentido: "pero ya he dicho en otra parte que el pueblo no debe contentarse con que seamos justos sino que debe tratar de que lo seamos forzosamente". Anteriormente había señalado que el pueblo "debía aspirar a que nunca obren mal".<sup>21</sup> ¿Hace este enunciado, acaso, presumir que en una continuación de Moreno en el poder, el terror caería igualmente sobre los criollos moderados? De las cartas enviadas por su rival Saavedra al gobernador de Salta, Chiclaña, donde se refiere a su opositor, se infiere que este temor no estaba ausente de la decisión que llevó a la incorporación de los diputados de las provincias a la Junta con el fin de neutralizar a Moreno y a sus posibles partidarios. Saavedra escribe:

El sistema Robespierriano que se quería adoptar en ésta, la imitación de revolución francesa que intentaba tener por modelo, gracias a Dios que han desaparecido.<sup>22</sup>

. . . para que veas la injusticia e iniquidad con que el Malvado de Robespierre ha calumniado y querido hacerme sospechoso en este Pueblo: Ya se fue y su ausencia ha sido tan oportuna que Dios nos ha favorecido con ella, y con la venida de Vieytes, que ha tomado a su cargo hacerles entender que la mira de su cliente Moreno no era otra que la de hacerse un Dictador, o cuando menos un tribuno de la Plebe.<sup>23</sup>

La referencia negativa a la Revolución Francesa es empleada por Saavedra para atacar a su enemigo. Sus acusaciones no están desprovistas de pasión. En efecto, la lucha de las dos tendencias se había polarizado entre los dos hombres. La referencia al robespierrismo surge así como la cristalización conceptual de una confrontación histórica local. La etiqueta de "Malvado de Robespierre", aplicada por Saavedra a su adversario, apunta, según todo hace presumir,

<sup>21</sup> *Ibid.*, 1 de noviembre de 1810, p. 557.

<sup>22</sup> Carta del 15 de enero de 1811, en Ernesto Ruiz Guiñazú, *El presidente Saavedra y el pueblo soberano de 1810*, Buenos Aires, Estrada Editores, 1960, p. 575.

<sup>23</sup> Carta del 28 de enero de 1811, *Ibid.*, p. 577.

menos a esa caracterización de la revolución como transformación del viejo orden —que Moreno presentó en sus escritos—, como al contenido y a la forma de aplicación de un programa revolucionario que, lejos de haber sido precedentemente elaborado por Moreno, fue el resultado de la concreta lucha política.

### Castelli

El 6 de setiembre de 1810 Castelli es nombrado representante de la Junta en la Expedición libertadora al Alto Perú. Su pretensión —reafirmada en cada documento emitido desde este cargo— de continuar manteniéndose dentro de los límites de la legitimidad monárquica, no oculta su convicción de que Fernando VII no volverá jamás a reinar y que España está irremediablemente perdida. "No podéis ignorar —señala Castelli— que arrebatado por la perfidia del trono de sus mayores el señor Fernando VII suspira inútilmente por su libertad en un país extraño, y conjurado contra él, sin la menor esperanza de rendición."<sup>24</sup> En efecto, la preocupación de los revolucionarios, conscientes de la divergencia de destinos entre ellos y las autoridades coloniales, se dirige hacia la urgente cuestión de quién decidirá la suerte de América. Esto explica por qué el 14 de diciembre de 1810 en Potosí el representante de la Junta no encuentra contradicción en esgrimir la defensa de los derechos del monarca Fernando VII para ajusticiar a los tres jefes españoles capturados por el ejército patriota, Paula Sanz, Vicente Nieto y José de Córdoba y Rojas.

Pero no es la vehemencia de las proclamas de Castelli, con el llamado a guerra a muerte contra el enemigo, lo que más inquieta a las autoridades españolas —después de todo las de éstos no eran menos inflamadas—, sino el contenido de su programa revolucionario para el Alto Perú. La política filoindigenista propuesta por Castelli amenaza el estatuto sólidamente arraigado de las castas altoperuanas.<sup>25</sup> La liberación indígena es sin lugar a dudas un ar-

<sup>24</sup> Véase "Proclama del Representante de la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata Juan José Castelli a los indios del Virreinato del Perú, La Plata 5 de febrero de 1811", en *La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época*, t. I, 1809-1810, Buenos Aires, 1965, p. 426.

<sup>25</sup> Es de notar que no sólo los sectores altos blancos vivían del trabajo indígena —mineros, terratenientes, eclesiásticos, burócratas—, sino también cierta plebe urbana producto de las cruces entre diferentes grupos étnicos.

ma de guerra necesaria para un ejército que requiere hombres y recursos,<sup>26</sup> pero asimismo, y esto es lo que nos interesa subrayar, forma parte de la concepción del nuevo sistema socio-político que se pretendía instaurar. En las instrucciones redactadas por Moreno en nombre de la Junta se establece que debe levantarse a la "indiada".<sup>27</sup> Castelli dará a esta orden una fundamentación y contenido cuyos rasgos esenciales intentaremos definir aquí.

El representante escribe a la Junta sobre la conjura de las autoridades coloniales en los siguientes términos:

Ningún tirano haría progresos si no hubiera malvados que conducidos por el egoísmo y arrastrados por el torrente de las pasiones antisociales no sirviesen de apoyo al trono erigido por los déspotas entre las ruinas de la virtud y derechos más augustos del hombre. . . Así es que apenas medió en la Capital del Río de la Plata la feliz revolución que hizo temblar y estremecer a los enemigos del hombre.<sup>28</sup>

Castelli introduce la noción de derecho natural según la cual debe distinguirse el derecho de la ley que lo expresa. Lo primero es el derecho que coloca en un pie de igualdad a todos los hombres que tienen alguna reivindicación para formular. Éste es la expresión de las disposiciones teleológicas con las cuales la naturaleza ha dotado a todos los hombres igualmente. La ley viene luego sólo con la función de proteger esos derechos. Legislar no es más que el ejercicio de un derecho. Esta es la concepción sobre la cual se fundamenta la proclamación del fin de la servidumbre indígena realizada por Castelli el 25 de mayo de 1811 en las ruinas de Tiahuanaco.<sup>29</sup> Al afirmar ante los indios reunidos que ellos son "iguales a todas las demás clases en presencia de la ley" y que deben, por consiguiente, ser admitidos de la misma manera que los demás habitantes a todos los cargos, empleos, destinos, honores y distinciones por

<sup>26</sup> Véase Tulio Halperín Donghi, *Revolución y Guerra*, p. 264.

<sup>27</sup> Véase *Archivo General de la República Argentina*, Período de la Independencia, Año 1810, Segunda Serie, t. II, publicación dirigida por Adolfo F. Carranza, Buenos Aires, Ediciones Guillermo Kraft, pp. 3-4.

<sup>28</sup> "Parte de Juan José Castelli a la Junta Provisional Gubernativa de las provincias del Río de la Plata", La Plata, 28 de febrero de 1811, en *Archivo General de la Nación*, VII-3-6-17, Papeles de Castelli, Archivo del doctor Juan A. Farini, f. 61.

<sup>29</sup> "Declaración de Juan José Castelli sobre la liberación de los indios", en AGN, VII-3-6-17, Papeles de Castelli, Archivo del doctor Juan A. Farini, f. 189.

"la igualdad de derechos de ciudadanos",<sup>30</sup> lo que está sosteniendo es el principio ideal que haciendo abstracción del interés tiene por objeto la libertad natural del hombre.

Los derechos que Castelli proclama recuperados son no sólo sociales —derogación de todos los abusos perjudiciales a los naturales como cargas e imposiciones indebidas, además de repartición de tierras y establecimiento de escuelas— sino igualmente políticos, puesto que otorga a los indios el derecho de representación. Establece así la libre elección de los caciques por sus comunidades, y la eliminación de los privilegios de propiedad o de sangre de que gozaban estos últimos. Asimismo ordena la realización de elecciones libres en cada parroquia de indios, a fin de designar un diputado para el congreso general de las provincias del Virreinato.<sup>31</sup> Cabe señalar aquí que el reconocimiento, por parte de Castelli, de la calidad de ciudadanos de los indios, es decir de individuos frente al Estado, no lo conduce sin embargo a decretar la supresión de la comunidad indígena. Se observa más bien un respeto de su existencia corporativa, aunque se ordena la implantación de mecanismos de democratización interna.

En la proclamación de Tiahuanaco, el representante sostiene también que junto a los indios "todo nacional idóneo, sea de la clase y condición que fuese puede optar a cualquier destino o empleo de que se considere capaz."<sup>32</sup> No obstante, solicita permiso a la Junta para otorgar el uso del Don al capitán de una de las compañías de castas de las cuales se componía el ejército a su mando.<sup>33</sup> ¿Acaso no contaba Castelli con el suficiente apoyo de sus hombres para decidir la supresión de la estructura de castas en el seno mismo del ejército revolucionario?, ¿manifiesta, por el contrario, con esta conducta más moderación de la que sus discursos dejan entrever? Esta es una cuestión sujeta a discusión. Lo cierto es que otorgando los derechos de ciudadanía a los indios, Castelli traduce en términos políticos una preocupación que reconoce un origen esen-

<sup>30</sup> *Ibid.*

<sup>31</sup> "Bando que en nombre de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata, promulgó su representante Juan José Castelli, dirigido a los habitantes del distrito de la Audiencia de Charcas y en particular a los indios, para que elijan un diputado que los represente en el congreso", La Plata, 13 de febrero de 1811, versión extraída de *Biblioteca de Mayo*, t. XIII, Buenos Aires, Senado de la Nación, pp. 11493-11495.

<sup>32</sup> *Ibid.*

<sup>33</sup> *Archivo General de la República Argentina*, pp. 36-37.

cialmente ético. Así afirma "amo a todo americano, respeto sus derechos y tengo consagrada mi existencia a la restauración de su inmunidad".

La noción de revolución en Castelli se organiza entonces en torno al concepto ideal de derecho. Esto es lo que explica ese idealismo republicano que tiene su correlato en el comportamiento humanista del representante. En el proceso que se le siguió por su conducta pública y militar desde que fue nombrado representante, son reiterados los testimonios donde se señala el trato "afable" y "carinoso" dispensado por éste a los indios. El coronel José León Domínguez señala, por ejemplo, que "los recibía benignamente, los acariciaba, alzándolos del suelo donde se postraban según su antigua costumbre, los abrazaba y decía que eran hermanos e iguales."<sup>34</sup> La sinceridad de esta actitud es puesta a prueba por otros testimonios del juicio donde se niega que Castelli hubiese aceptado ningún obsequio en dinero o regalo, aunque le fueron ofrecidos reiteradas veces durante su comisión en el Alto Perú.<sup>35</sup>

El sufragio indígena, junto con las demás medidas, no tuvo efectos jurídicos inmediatos, pero su proclamación fue suficiente para alarmar a las clases altas altoperuanas con el fantasma de la revolución social.

### Monteagudo

DE los tres revolucionarios que constituyen nuestro objeto de estudio Monteagudo fue el único que sobrevivió a la Revolución de Mayo, aunque encontró la muerte unos años después en Lima. En 1823 redacta una memoria sobre los principios que siguió en la administración del Perú, a donde llegó junto al ejército libertador de San Martín.<sup>36</sup> En ella nos aporta interesantes reflexiones sobre su acción pasada en el Río de la Plata. Escribe al respecto: "De los periódicos que he publicado en la revolución, ninguno he escrito con más ardor que el *Mártir o Libre*, que daba en Buenos Aires: ser patriota, sin ser frenético por la democracia era para mí una contradic-

<sup>34</sup> Véase "Proceso formado al doctor J. J. Castelli, 1811-1812. Agregado a la causa del Desaguadero" en *Biblioteca de Mayo*, pp. 11794-11850.

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> Véase "Memoria sobre los principios políticos que seguía en la administración del Perú, y acontecimientos posteriores a mi separación", en Ricardo Rojas, *Obras políticas de Bernardo Monteagudo*, Buenos Aires, Librería La Facultad, 1916, v. 7, pp. 37-72.

cion, y éste era mi texto."<sup>37</sup> Si en su *Memoria* se ve en la necesidad de manifestar su pasada adhesión a los principios democráticos es porque al escribirla desea apartarse de ellos y encaminarse hacia una línea moderada.

Al considerarse, en los inicios de la Revolución, un apasionado de la democracia, Monteagudo coincide con la acusación de "jacobino" que sus adversarios le lanzaron desde la *Gaceta*. En efecto, el modelo "terrorista" de la Revolución Francesa es utilizado por Pasos Kanki tanto para identificar la política de Moreno como para prevenir sobre la propaganda que Monteagudo y los miembros de la Sociedad Patriótica despliegan en 1812.

En marzo de 1811 los morenistas crean el primer club político que sesiona en el café de Marco. La oposición sistemática al gobierno moderado de Saavedra desencadena las jornadas del 6 de abril cuando son expulsados de la Junta Grande los seguidores de Moreno que aún permanecían en ella. En estas jornadas, las peonadas de los arrabales, organizadas por sus alcaldes, protagonizaron un levantamiento en apoyo del sector moderado dominante en el gobierno. En enero de 1812 resurge el club morenista con el nombre de Sociedad Patriótica. Monteagudo inaugura las sesiones de la Sociedad y se convierte en uno de sus principales portavoces. En los periódicos que redacta en la época —la *Gaceta*, el *Mártir o Libre* y *El Grito del Sur*—, recoge y recrea la tradición morenista. En efecto, a su muerte Moreno es convertido en el símbolo de la Revolución; copias de su retrato son distribuidas entre los miembros del club. Con su alejamiento y desaparición prematuros nace la idea de que la Revolución de Mayo quedó inconclusa. Así lo afirmó Monteagudo en la *Gaceta* del 20 de diciembre de 1811: "Desde entonces el espíritu público se apaga, el sistema desfallece, progresa la discordia, empiezan a decrecer nuestras glorias. . ."<sup>38</sup> Con una enumeración negativa de los males y conflictos que sobrevinieron a la muerte de Moreno, Monteagudo busca valorar el papel desempeñado por el secretario durante el período en que dirigió la revolución, y designar a los enemigos de la tendencia radical. Saavedra, cabeza del grupo moderado, aparece como el mayor responsable de los desastres ocurridos. Pero junto a las responsabilidades personalizadas, parece no escapársele a Monteagudo que el problema de

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 42.

<sup>38</sup> "Causa de las causas", en *Gaceta*. . . , 20 de diciembre de 1811, n. 62.

la inacción revolucionaria reconoce razones más profundas. Escribe al respecto: "Así hemos llegado insensiblemente al punto de mirarnos como enemigos, de tratarnos con una sacrílega desconfianza, y formar a la sombra de dos partidos en apariencia dominantes una porción de facciones, que todos gritan LIBERTAD, LIBERTAD, pero que acaso ninguna de ellas la conoce."<sup>39</sup> Si, menos que de la oposición entre dos tendencias definidas, se trata en 1812 de la lucha facciosa, es porque la Revolución parece haber sido más "la obra de las circunstancias que de un plan meditado de ideas".<sup>40</sup> La línea divisoria entre radicales y moderados se opaca aquí frente al problema mayor de la inconexión de ideas que predomina en el conjunto de las tendencias que integran el movimiento. Monteagudo advierte sobre el peligro de la inacción debida a los que piensan que la libertad sólo consiste en separarse de la metrópoli, pero asimismo debida a los que consideran que basta con proclamar los derechos del hombre para asegurar la Revolución. La recuperación de la memoria de Moreno —"La gratitud se resiente del olvido a que se ha condenado la memoria de Moreno"<sup>41</sup>— tiene, desde esta visión de la Revolución, el objetivo de indicar un camino para el conjunto de las tendencias que participan en la Revolución. Porque la Revolución, aunque producto de los conflictos europeos, forma parte de un proceso revolucionario mundial que la Independencia Norteamericana había inaugurado.

La legitimidad de la Revolución surge entonces de su inscripción en la "Revolución del globo", pero igualmente de ella misma, de la justicia de los derechos que reclama. Dentro de estos derechos, el primero que debe ser recuperado es para Monteagudo el de la independencia. Moreno fue el primer revolucionario en fundamentar en la *Gaceta* de 1810 el derecho a la emancipación de las Provincias del Río de la Plata. La expresión a veces contradictoria de la argumentación morenista en cuanto a este derecho se convierte en Monteagudo en lenguaje abiertamente independentista. A un año y medio de la Revolución, y a pesar de la reacción saavedrista y de la pérdida del Alto Perú, la voluntad independentista parece haberse afianzado en un sector de la élite revolucionaria. Monteagudo escribe: "Qué cosa tan extraña dar título de ciudada-

<sup>39</sup> "Exordio a varias observaciones didácticas", *Ibid.*, 7 de febrero de 1812, p. 119.

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 20.

no en nombre del rey. Oh máscara tan inútil como odiosa a los hombres libres."<sup>42</sup> De esta manera se refería el portavoz de la Sociedad Patriótica a un decreto del Triunvirato mediante el cual se otorgaba el "título de ciudadano de estos países", "a nombre del Sr. Fernando VII", al comerciante inglés D. Diego Witon.

Si la declaración de la Independencia es condición previa para el establecimiento de la república, la ilustración es para Monteagudo el garante de la felicidad del nuevo sistema. Con el nombre de "Las observaciones didácticas" el dirigente revolucionario redactará una serie de artículos con el fin de instruir a los pueblos en los nuevos principios democráticos. En ellos aborda la cuestión de la libertad natural y civil, de la igualdad bajo la ley, de la seguridad individual y de la constitución.

La función pedagógica de los mismos se pone de manifiesto en el título de la serie, pero también se advierte en ellos la voluntad política del revolucionario. Al igual que Moreno, Monteagudo insiste en la necesidad de hacer con hechos y no con palabras la revolución. Así escribe: "Necesitamos hacer ver con obras y no con palabras estos augustos derechos que tanto hemos proclamado."<sup>43</sup> A tal fin convoca a todos los habitantes del Río de la Plata a la lucha por la independencia, en un estilo que corresponde más al de un tribuno de asamblea que al de un periodista. La ferviente adhesión a los principios democráticos a la cual hacía mención Monteagudo cuando se refería a su periódico *Mártir o Libre*, corresponde, por cierto, a esta voluntad política revolucionaria. No obstante, en el discurso inaugural de la sesión de la Sociedad Patriótica, el 12 de enero de 1812, descubrimos una concepción más moderada con respecto, no ya a la proclamación de la igualdad de derechos, sino a la práctica de la misma. Monteagudo advierte, utilizando el modelo de la Revolución Francesa, sobre los peligros de la democratización de los sectores populares. La generalización de la ilustración en todas las clases es lo que condujo —afirma— a la multiplicación de sectas y partidos, que pasando de un extremos al otro, "elevaron un trono colosal sobre las ruinas del que acababan de destruir".<sup>44</sup> No caben dudas aquí de que el portavoz de la Sociedad Patriótica hace referencia al período de la dictadura jacobina,

<sup>42</sup> *Ibid.*, 15 de noviembre de 1810, p. 613.

<sup>43</sup> "Exordio a varias observaciones didácticas", *Ibid.*, 7 de julio de 1812, p. 119.

<sup>44</sup> Cf. "Oración inaugural pronunciada en la apertura de la Sociedad Pa-

considerándolo como una desviación. Esta idea lleva a Monteagudo a excluir de los derechos de ciudadanía a los que estén bajo el dominio de otro, como a los que no acrediten saber leer y escribir, aunque los extiende a los labradores.<sup>45</sup> Igualmente establece una clasificación entre el sufragio personal, otorgado a los que poseen propiedad o renta, y el sufragio representativo, conferido a los que no gozan de ellas.<sup>46</sup>

La concepción de la revolución en Monteagudo tiene como fundamento una inquebrantable voluntad independentista, sostenida por un gran fervor revolucionario y una actitud que, aunque levemente menos moderada que la que sostendrá en 1823, es sin duda vista por él como democrática.

### *¿Fueron jacobinos los morenistas?*

Al abordar esta cuestión debemos tener en cuenta que la imputación de jacobino en el Río de la Plata constituyó ante todo un arma política de los moderados. Haciéndose eco de la muy difundida versión termidoriana sobre la Revolución Francesa conforme a la cual el período de la dictadura jacobina constituyó una funesta desviación de los principios de 1789, los moderados ven en las prácticas morenistas un anuncio de un régimen de terror y de sangre. La apelación a un modelo temido tiene así una clara función política: denigrar a los opositores.

Observamos asimismo que ninguno de los morenistas manifestó una explícita adhesión al jacobinismo como arquetipo de poder revolucionario radical. El conocimiento que ellos tenían del proceso revolucionario francés es innegable. Pero la falta de mayores precisiones al respecto en sus discursos se debe seguramente al hecho de que España se encuentra en guerra con Francia. Bonaparte era, sin duda, considerado en la época la culminación de un proceso revolucionario que se inició con la declaración de los derechos del hombre y terminó con la instalación de un poder unipersonal de carácter imperial. Los morenistas se refirieron al modelo de la Revolución Francesa en general, junto al de otras revoluciones. Sin embargo, notamos que mientras Moreno manifestó una adhesión en bloque a la Revolución, Monteagudo esboza una crítica al petriótica la tarde del 13 de enero de 1812", en Ricardo Rojas, *op. cit.*, pp. 257-258.

<sup>45</sup> Cf. "Apéndice documental", B. Monteagudo, doc. 45, pp. 147-148.

<sup>46</sup> *Ibid.*

río de la dictadura jacobina. ¿Invalida esto la tesis de la existencia de jacobinos en el Río de La Plata?

En el curso de nuestro análisis hemos percibido la existencia de una tensión permanente, tanto en los discursos como en las prácticas morenistas, entre tradicionalismo y modernidad, actitud revolucionaria y actitud moderada, interés político y convicción. En ciertos casos estas paradojas respondían al momento histórico, en otros a las propias concepciones de los revolucionarios.

La fundamentación de la legitimidad del nuevo poder fue la primera cuestión a la cual se abocaron los revolucionarios. Moreno elabora la moderna teoría de la soberanía popular, aunque persista en él la pretensión de seguir manteniéndose dentro de los límites tradicionales de la legitimidad monárquica. Con la introducción de la figura del *Contrato Social* de Rousseau, Moreno otorga existencia al pueblo americano independientemente de toda legitimidad exterior. En efecto, lo que importa es el contrato que une a los ciudadanos entre sí y que se materializa en el poder legislativo, órgano supremo de la nación de ciudadanos libres. En el plano teórico, Moreno esboza una teoría de la soberanía para justificar la toma del poder por los criollos, en el plano político se esfuerza por realizar, detrás de la adhesión encubierta a la fórmula real, una crítica al conjunto del fenómeno colonial en América.

Pero no es ni la elaboración de una nueva teoría legitimadora de una soberanía basada en la comunidad americana, ni la lista de agravios imputados a la corona lo que conduce a los moderados a acusarlo de jacobino. Por el contrario, ellos también comparten esta nueva visión de la revolución como mito fundador de una nueva legitimidad, pero sin adherir a la línea política revolucionaria propuesta por Moreno. Esta línea se sustenta en la teoría de los derechos naturales que no concibe la libertad sin la igualdad. La ferviente adhesión de Moreno a estos principios es lo que lo impulsa a decretar la supresión de honores al presidente de la Junta —su principal opositor— y, al mismo tiempo, lo que condujo a los moderados a temer que la continuación de Moreno en el poder haría caer el terror igualmente sobre ellos. La puesta en práctica de tales principios en el Alto Perú amenaza el sistema social tradicional con el fantasma de la revolución social. La política filioindigenista propuesta por Castelli se presenta sin duda como un arma de guerra, pero esto explica sólo en parte la conducta de Castelli hacia los indios. Sus reiteradas muestras de afecto se explican por un evidente humanismo surgido de una concepción moral del derecho.

De Moreno a Monteagudo, existe un año y medio de derrotas, una situación internacional desfavorable y un enfrentamiento interno que de oposición entre tendencias se transforma en lucha facciosa. Son éstos los más importantes motivos que conducen a Monteagudo a tomar una actitud ambivalente. Por un lado, recoge la tradición morenista con un lenguaje abiertamente independentista; por el otro, advierte sobre los peligros de la democratización. Más aún, Monteagudo no encuentra contradicción entre considerarse un "frenético" por la democracia y limitar el derecho de sufragio sólo a los que saben leer y escribir.

La lucha facciosa en la que derivó la oposición entre tendencia revolucionaria y tendencia moderada tiene su origen, para Monteagudo, en que a la muerte de Moreno la Revolución ha perdido su rumbo. La recuperación de la memoria de Moreno tiene, desde esta visión de la Revolución, el objetivo de indicar un camino para el conjunto de las tendencias que participan en la lucha.

Soberanía popular, derecho a la independencia, libertad e igualdad son las nuevas nociones políticas que sirvieron a los revolucionarios para pensar el cambio que estaban produciendo. Pero para los morenistas la Revolución concebida en su sentido más amplio debía producir una transformación total del orden establecido. Ella se presentaba como el advenimiento de la justicia, la libertad y la igualdad universales. Al respecto no podemos dejar de mencionar el célebre *Plan de operaciones* atribuido a Moreno. En dicho *Plan* la Revolución se proyecta como una transformación de la estructura social y económica de la colonia. El *Plan* sintetiza y condensa una voluntad y tensión revolucionarias tendientes a la destrucción del sistema colonial.

No entraremos aquí en la larga polémica en torno a la autenticidad del *Plan*. En otra oportunidad hemos señalado que aun si aceptamos la tesis según la cual el escrito fue redactado en 1814 por un funcionario español —aunque existen muchos estudios que prueban que su autor fue Moreno— a fin de incitar a las autoridades portuguesas a invadir el Río de la Plata,<sup>47</sup> quien lo escribió debió contar para su elaboración con información sobre el pensamiento y accionar, ya no sólo de Moreno, sino de otros portadores de las ideas igualitarias en el Río de la Plata. Lo cierto es que por obra de Moreno o por la de cualquier otro, las ideas contenidas en el *Plan* tales como el Estado gestor de la economía, la nacionaliza-

<sup>47</sup> Véase Noemí Goldman, "Utopía y discurso revolucionario: el *Plan de operaciones* de Moreno" en *Espacios* (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires), 6 (1987).

ción de las minas de Potosí, la expropiación de los bienes de los enemigos, el derecho a la independencia económica, fueron históricamente producidas en el período de la lucha por la emancipación.<sup>48</sup> Estas ideas las encontramos en diferentes grados en los discursos de los morenistas. ¿Es válido no obstante considerar el *Plan* como la expresión del proyecto político morenista, luego de haber revelado las paradojas dentro de las cuales se debatieron los discursos y las prácticas de los mismos? Creemos que el *Plan* constituye la materialización de un proyecto revolucionario que se nutrió en lo esencial de la ideología y la política morenista. En este sentido la historiografía ha insistido en demostrar que el *Plan* fue un producto de fuerzas sociales reales. Sin embargo, debido a que consideramos a estas últimas limitadas, creemos más bien que el valor histórico del *Plan* reside en su carácter ideal por cuanto se trata, para nosotros, del primer texto revolucionario del Río de la Plata que prefigura la utopía de una sociedad independiente. Aquélla que los morenistas vieron frustrada luego de cinco años de continuos intentos por asociar la lucha de la independencia con la construcción de un nuevo orden.

En conclusión, los morenistas pueden efectivamente ser considerados jacobinos. Pero no es ni en una correspondencia entre burguesía e ideología revolucionaria ni en sus disposiciones de terror donde debemos seguir buscando —como insistió en hacerlo la historiografía del período— la identificación con los jacobinos, sino en los fundamentos político-filosóficos de ambas concepciones, jacobina y morenista, respecto de la lucha revolucionaria.

Los morenistas, en todas sus variantes y en el límite de su propia realidad histórica, reconocieron, al igual que los jacobinos, a la voluntad como la encarnación del principio de la política, a la igualdad y la libertad como sustento de la democracia y a la destrucción del antiguo orden como premisa para la construcción del nuevo. Es por ello que la acusación de jacobinos lanzada contra los morenistas adquiere una forma específica que revela, a la vez, las distancias históricas y la afinidad filosófica que los propios contemporáneos observaron con preocupación. En una memoria escrita por D. Uriburu sobre la época revolucionaria, el autor se lamenta de que "Prevalcía...sgraciadamente en los consejos de la Junta Gubernativa de Buenos Aires, ese *sansculotismo* filosófico que había propagado en el mundo el ejemplo de algunos períodos bien la-

<sup>48</sup> En Norberto Piñero, *Escritos de Mariano Moreno*, Buenos Aires, 1896.

mentables de la revolución francesa.<sup>49</sup> Esta visión que da cuenta de los temores que en algunos sectores había producido la prédica morenista es un ejemplo de cómo una concepción política afín, en dos realidades distintas, produce los mismos efectos de rechazo en los sectores moderados.

<sup>49</sup> *Biblioteca de Mayo*, t. 1, pp. 640-641.